



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00302-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el gestor adjetivo de la organización incoante, visible a fl. 77 del expediente digital. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 18 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 10 DE AGOSTO DE 2020
SECRETARIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c2b8297edecf63b82e621944d344a5d5e565b068ad99b9981abf3dc7e1e1
ae9**

Documento generado en 05/08/2020 10:55:26 a.m.